

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

Fecha de diligenciamiento: 05 de diciembre de 2019
 Proceso: Subdirección de Operaciones
 Responsable del Proceso: Diana del Carmen Sandoval Aramburo
 Correo electrónico Responsable del Proceso: diana.sandoval@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 3 del Decreto 2094 de 2016: *"(...) formular, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos inclusión social y la reconciliación en términos la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 30 de la 1448 11, cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en con demás entidades u organismos del Estado competentes"*.

Para alcanzar este propósito **PROSPERIDAD SOCIAL**, como cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional, a través de su misión consistente en *"Diseñar, coordinar, e implementar políticas públicas para la inclusión social y la reconciliación"*.

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Subdirección de Operaciones, dependencia que de conformidad con el Decreto 2094 de 2016 tiene, entre otras, las siguientes funciones: *"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas. 2) Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. 3) Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento administrativo. 4) Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo."*

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, PROSPERIDAD SOCIAL, actualmente cuenta con un total de treinta y cinco (35) Direcciones Regionales ubicadas en el territorio nacional, y cuatro (4) sedes del Nivel Central ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., las cuales para su operatividad deben contar con instalaciones apropiadas, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad y confort, que permitan a los servidores, visitantes y usuarios poder desarrollar las actividades correspondientes de forma adecuada.

De acuerdo con lo anterior, debido a que la entidad tiene presencia a nivel nacional, es posible afirmar que un alto porcentaje de las sedes de PROSPERIDAD SOCIAL, se encuentran en regiones que presentan elevadas temperaturas.

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

Es importante aclarar que, en un ambiente cerrado, son cuatro los factores ambientales que intervienen directamente en el confort térmico:

- I. Temperatura del aire.
- II. Humedad.
- III. Movimiento del aire.
- IV. Pureza del aire.

Por otra parte, las Direcciones Regionales y sedes administrativas de la entidad, cuentan con espacios destinados al funcionamiento del RACK (cuartos de comunicación) en los que se encuentran elementos como servidores, switches, ordenadores, sistemas de redes o telefonía entre otros; los cuales son indispensables para la conectividad de la entidad y que por su función generan altas temperaturas en estos cuartos, razón por la cual deben ser preservados y mantenidos a temperaturas razonables, que permitan su adecuado funcionamiento.

Actualmente el sistema más utilizado para controlar las variables ambientales en los espacios reducidos, son los sistemas de aire acondicionado, mediante los cuales se mejora la circulación del aire, contribuyen a eliminar polvo y ácaros, refresca los espacios, evita la deshidratación que sufre el cuerpo humano cuando debe forzarse para adaptarse al ambiente, disminuye la humedad en el aire, lo cual se reduce la presencia de moho y hongos que resultan perjudiciales para la salud, generan un ambiente adecuado de trabajo e incrementan la calidad de concentración, contribuyendo a un óptimo rendimiento laboral.

En consecuencia, es necesario realizar la adquisición e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado, incluyendo la desinstalación de los que serán reemplazados, correspondientes al reemplazo y renovación de aquellos, que por su deterioro y/o cumplimiento de vida útil deben ser dados de baja; sumado a que la entidad, aun cuenta con equipos que fueron adquiridos entre los años 2002 y 2010, los cuales por su fecha de fabricación utilizan el gas refrigerante R22, insumo que hasta hace poco, era el más utilizado en el 'sector del frío', tanto para instalaciones de tipo industrial como domésticas; sin embargo, actualmente ya está prohibido en muchos países, por su alto grado contaminante y afectación de la capa de ozono.

Frente a lo anterior, en el Protocolo de Montreal, que se deriva del Convenio de Viena, para la protección de la capa de ozono, está diseñado para proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el consumo de numerosas sustancias que se ha estudiado que reaccionan con ella y se cree que son responsables del agotamiento de la misma.

En éste sentido, el Estado Colombiano realizó la adhesión a dicho convenio el 6 de Diciembre de 1993, el cual entró en vigor para Colombia el 6 de Marzo de 1994, por lo cual, PROSPERIDAD SOCIAL debe apoyar con acciones reales, su cumplimiento, considerando que el país se comprometió mediante la Resolución 2749 de 2017, expedida de manera conjunta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, *"Por la cual se prohíbe la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupo II y III del Anexo C de Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importancias de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones."*

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

Por lo tanto, con el fin ofrecer ambientes adecuados en los espacios de trabajo, regulando las condiciones de temperatura elevadas que se presenta en las sedes de PROSPERIDAD SOCIAL que por su ubicación geográfica y/o condiciones climáticas lo requieran, así como para lograr condiciones de temperatura óptimas de operación en los cuartos de RACK, que permitan el adecuado funcionamiento de los equipos, se requiere disponer en dichas sedes de los equipos de aire acondicionado necesarios para controlar las condiciones de temperatura.

Ahora bien, adicionalmente a la reposición, se realizará la adquisición de algunos equipos para suplir las necesidades en aquellos espacios donde no se cuenta con estos bienes actualmente, pero que por causa de las condiciones ambientales se justifica su compra. Lo anterior, por cuanto la entidad actualmente no cuenta con equipos de aire acondicionado en el inventario del Almacén General en condiciones de operación, por tanto, es necesario adelantar la adquisición de nuevos equipos de aire acondicionado.

Así las cosas, considerando que el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran almacén", procedimiento que fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; se procedió a realizar la búsqueda de estas referencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Catálogo de Grandes Almacenes) de Colombia Compra Eficiente, encontrándose actualmente disponible cuatro de las cinco referencias requeridas por la entidad.

Revisada la necesidad actual de la entidad y comparando lo ofrecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se logró avizorar lo siguiente:

- No se incluye el servicio de instalación para la mayoría de estos equipos.
- El kit de instalación suministrado viene limitado a una cantidad específica de metros (entre 2 y 3 metros).
- Algunos de los equipos de aire acondicionado vienen sin condensadora.
- Los equipos se requieren para sedes distantes de difícil acceso, fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- No se contempla la actividad de desinstalación de los equipos de aire acondicionado que serán reemplazados
- La entidad no cuenta con el personal especializado en la instalación/desinstalación de equipos de aire acondicionado.
- La entidad no dispone de los elementos, insumos, ni herramientas necesarias para llevar a cabo la instalación de los equipos a ser adquiridos.

Por lo anterior, como resultado del análisis comparativo efectuado, se concluye que en caso de efectuar la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se supliría en su totalidad la necesidad de Prosperidad Social, toda vez la entidad requiere bienes, servicios, elementos, insumos, herramientas y personal especializado que no contempla dicha plataforma.

La presente necesidad fue incluida en el Plan de Adquisiciones de PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2019.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Fecha aprobación: 05-12-2013
			Versión: 02

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir e instalar equipos de aire acondicionado, desinstalando previamente los equipos a que haya lugar, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en las Direcciones Regionales y sedes en Bogotá D.C. del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a prestar por parte del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el **Anexo No. 3 - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** adjunto.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 3 - "Especificaciones Técnicas"**, **para lo cual deberá diligenciarlo y presentarlo junto con su propuesta;** el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad.

El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación, por lo tanto, **NO PODRÁ SER MODIFICADA, COMPLEMENTADA O ADICIONADA por tratarse del ofrecimiento mismo y contener aspectos sustanciales de la propuesta.**

4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) nivel 4, V.14.080, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
D	40	10	17	01	Aires acondicionados
F	72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

5. OBLIGACIONES

El CONTRATISTA tendrá como obligaciones generales las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el **CONTRATISTA** además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** a:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar la entrega de los equipos de aire acondicionado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Realizar la instalación y puesta en correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de aire acondicionado en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL** en perfectas condiciones.
3. Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato, la ficha técnica de cada uno de los equipos requeridos por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. Elaborar junto al supervisor del contrato, al día (1) hábil siguiente al inicio de la ejecución contrato, un cronograma en donde se detalle las fechas en que se deberán desinstalar los equipos de aire acondicionado existentes y la instalación de los nuevos equipos, en cada una de las sedes descritas en las características técnicas, de acuerdo con las necesidades de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

 <div> La equidad es de todos Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

5. Entregar las instalaciones de las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL** en perfectas condiciones después de realizar sus actividades; en caso de ser necesario realizar intervenciones de tipo menor, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma de ejecución y garantía de la misma, para su aprobación, dejando siempre las instalaciones libres de escombros y/o elementos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Entregar la totalidad de los accesorios requeridos para la operación de los equipos de aire acondicionado. Así mismo, entregar junto con los equipos el kit básico de instalación el cual debe incluir todos los elementos, en cuanto a ductos y redes, para cubrir una distancia mínima de tres (3) metros, según las características estipuladas.
7. Realizar la desinstalación de los equipos existentes que requieren sustitución ubicados en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas, insumos, materiales y demás elementos necesarios a utilizar para la entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado durante la vigencia del contrato.
9. Realizar en cada una de las sedes, inducción a mínimo dos (2) funcionarios de Prosperidad Social de cada sede sobre el manejo de los equipos de aire acondicionado, así como hacer entrega de manual de buenas prácticas y manipulación de los equipos de aire acondicionado.
10. Mantener una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos de aire acondicionado suministrados, por cualquier defecto de fabricación.
11. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o con la norma que lo modifique o sustituya.
12. Cumplir con la señalización, de acuerdo con las normas de seguridad industrial, al momento de realizar las actividades requeridas.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor, para la adecuada prestación del servicio.
14. Cumplir con la Resolución No. 1409 del 23 de julio del 2012, Resolución No. 1903 del 07 de junio del 2013 y Resolución No. 3368 del 12 de agosto del 2014, expedidas por el del Ministerio del Trabajo, así como con la Resolución No. 2578 del 28 de diciembre del 2012, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje y demás normatividad legal vigente para trabajo en alturas.
15. Aplicar la normatividad vigente en lo que corresponde al manejo y uso de sustancias refrigerantes, según la Resolución No. 1652 de 2007 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
16. Aplicar la normatividad vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
17. Reemplazar los equipos y/o elementos suministrados que presenten alguna falla por unos nuevos de iguales características dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que el supervisor le informe dicha situación.
18. Disponer del equipo humano mínimo requerido, para desarrollar las actividades que se deriven del objeto del contrato, manteniendo el personal debidamente uniformado, identificado y con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de este.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

5.3. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL. la cual se encuentra a disposición en el link <http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Guia-Buenas-Prcticas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf>.
- Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

2. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
<http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/hum/Documentos%20compartidos/M-TH-1-Manual-SG-SST-V1.pdf>
- Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL** el cual se encuentra a disposición en el link <http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Protocolo-de-Seguridad-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf>.
- Desarrollar actividades de Pausas activas con su personal a cargo.

5.4. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

- Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Aprobar el mecanismo de cobertura.
- Designar el supervisor del contrato.

6. TIPO DE CONTRATO:

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de Compra- Venta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 24 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Los bienes adquiridos y los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual serán ejecutados en las sedes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, ubicadas a Nivel Nacional, donde se requiere la desinstalación y/o la instalación de los equipos de aire acondicionado.

NOTA IMPORTANTE: *Teniendo en consideración la expedición del Decreto No. 2094 del 22 de diciembre de 2016 y en cumplimiento del principio de Eficiencia Administrativa, en caso de adoptarse medidas relacionadas con el cambio de sedes, el supervisor le informará al proveedor las nuevas direcciones con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato, lo cual no dará lugar a reconocimiento de valores adicionales.*

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de Invitación Pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

En consideración a las necesidades y obligaciones legales para el proceso de adquirir e instalar equipos de aire acondicionado, desinstalando previamente los equipos que serán sustituidos, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en las Direcciones Regionales y Nivel Central del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, se adelantó un proceso de verificación de potencial oferentes de los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2019.

Desarrollando lo anteriormente expuesto, se realiza un análisis y definición de las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad, y sobre ellas se realiza un análisis de la oferta y de la demanda, y un análisis de los riesgos previsible.

Se define en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es "Adquirir e instalar equipos de aire acondicionado, desinstalando previamente los equipos a que haya lugar, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en las Direcciones Regionales y sedes en Bogotá D.C. del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**.", el costo en **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$78.241.002)** incluido IVA así:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

SERVICIO	VALOR
Adquisición e instalación de equipos	\$ 66.103.002
Desinstalación de equipos	\$ 12.138.000
Valor total	\$ 78.241.002

Así las cosas, el valor del contrato se encuentra respaldado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL, así:

VIGENCIA	CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
2019	24719	A-02-02-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	10	\$78.241.002

El valor del contrato será por el valor total de la oferta del proponente adjudicatario, la cual no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

11. FORMA DE PAGO

PROSPERIDAD SOCIAL pagará al proveedor por los bienes adquiridos y los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

11.1. Requisitos para el pago:

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura o cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de facturación y/o los respectivos informes técnicos.
- ✓ Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 1670 de 2007, ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

12. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, y la capacidad técnica de los PROPONENTES serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, **sólo para el PROPONENTE que oferte el precio más bajo**. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá la verificación del PROPONENTE ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple / No cumple
2	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple / No cumple
3	Propuesta Económica	Menor Valor ofertado

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad técnica (condiciones técnicas exigidas), la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes **para el proponente que oferte el precio más bajo**, en caso de que éste no resulte habilitado, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente diligenciará la carta de presentación ver **Anexo No. 1** SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.

1. Consorcio o Unión Temporal: El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a **PROSPERIDAD SOCIAL** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la oferta.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive de la presente invitación pública.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por **PROSPERIDAD SOCIAL** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Seguro.

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de **PROSPERIDAD SOCIAL** en los términos del Contrato.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la Oferta.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

c) **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –**PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con NIT 900.039.533-8, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual el PROPONENTE deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que PROSPERIDAD SOCIAL solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º, PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER SUBSANADO POSTERIORMENTE, Y EN CONSECUENCIA CONLLEVARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

d) **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.**

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

e) Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

g) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

h) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculta al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

i) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

j) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

k) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

l) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, **y manifestarlo en el Anexo No. 1 - Carta de Presentación**, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

n) Compromiso Anticorrupción – ANEXO No. 2

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** de la Invitación a Participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

13.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso. De manera individual o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, es decir **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$62.592.802)**.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

- vi. Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- vii. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- viii. Dirección y teléfono del contratante.
- ix. Fecha de elaboración de la certificación.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por **PROSPERIDAD SOCIAL**, con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, **PROSPERIDAD SOCIAL**, tomará las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden de cargue ante la plataforma de SECOP II, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
- b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

- a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

13.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá especificar los respectivos valores en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

La entidad publicará el archivo denominado **Anexo No. 5 – “DESAGREGADO PROPUESTA ECONÓMICA”** (en Excel), que contiene el listado de los equipos y servicios requeridos para los ítems “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS” y “DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS”; lo anterior, con el fin de que el proponente diligencie el valor unitario (antes de IVA) de cada ítem, el cual no debe superar el valor unitario (antes de IVA) respectivo, obtenido como resultado de la Investigación de Mercado y Análisis del Sector. **POR LO ANTERIOR, LA NO PRESENTACIÓN DEL PRESENTE Anexo No. 5, SERÁ CAUSAL DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

A partir del diligenciamiento de dicho anexo, se obtendrá el “VALOR TOTAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS (incluido IVA)” y el “VALOR TOTAL DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES (incluido IVA)”, los cuales deberán ser registrados por el proponente en la plataforma electrónica del SECOP II, para presentar su oferta económica.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de efectuar corrección aritmética; si realizada dicha corrección, el valor corregido supera el presupuesto oficial del proceso, **la propuesta será rechazada.**

El valor total ofrecido para el ítem ‘ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS’ no podrá superar el valor techo de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOS PESOS M/CTE (\$66.103.002)**, incluido IVA, establecido a partir de la investigación de mercado y Análisis del Sector. **Lo anterior, so pena del rechazo de la propuesta.**

El valor total ofrecido para el ítem ‘DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS’ no podrá superar el valor techo de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.138.000)**, incluido IVA, establecido a partir de la investigación de mercado y Análisis del Sector. **Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.**

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO PREPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CORRESPONDIENTE A SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$78.241.002), INCLUIDO IVA. LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de presentarse diferencia entre los valores registrados en el **Anexo No. 5 – “DESAGREGADO PROPUESTA ECONÓMICA”** y los valores consignados en la plataforma SECOP II, primará el valor consignado en la plataforma electrónica del SECOP II.

El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El valor del contrato será por el valor total de la oferta del proponente que resulte adjudicatario.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos previsibles que se relacionan y describen a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapas		TIPO	Descripción (Qué puede pasar, Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	ECONOMICO	Fluctuación de precios	Fluctuación de precios - TRM	Incrementos en los precios de los equipos de aire acondicionado y/o de los materiales e insumos requeridos.	2	2	4	BAJO
2					Desabastecimiento	Demora en la adquisición de equipos, materiales y/o mano de obra capacitada	Demoras en la ejecución y en los cronogramas acordados.	2	2	4	BAJO
3					Especulación	Aumento de costos según la zona geográfica de ejecución de los bienes/servicios.	Demora en la ejecución y/o prestación de servicios.	2	2	4	BAJO
4	General	Interna	Ejecución	OPERACIONAL	Procesos y procedimientos inadecuados	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la adquisición de bienes y la prestación del servicio.	Demoras y fallas en la adquisición de bienes y la prestación del servicio	1	2	3	BAJO
5					Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos acordados para la desinstalación, instalación y atención de inconformidades.	Demora en la adquisición de bienes y la prestación del servicio	Retrasa el plan de protección de la Entidad y afecta las condiciones ambientales de las sedes de la entidad.	2	2	4	BAJO
6					Falta de disponibilidad de los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	Demora en la entrega de equipos en funcionamiento.	Incumplimiento en los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución para la instalación y puesta a punto de los equipos.	2	2	4	BAJO
7	General	Interna	Ejecución	COMERCIALES	Falta de calidad de la prestación de los servicios	Los equipos son entregados, pero el funcionamiento no cumple con las condiciones exigidas	Inconformidad o avería de los equipos entregados	2	2	4	BAJO
8	General	Interna	Ejecución	LEGALES	Efectos originados por nuevas normas y leyes durante la ejecución del contrato	Novedades y/o modificaciones en la legislación y/o normativa que traben o dilatan la ejecución del contrato.	Indisponibilidad y/o demoras en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO
9	General	Interna	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones de mitigación ambiental	Reducción de vertimientos y disposición final de refrigerantes y/o residuos peligrosos y/o residuos aprovechables.	Impacto ambiental desfavorable, así como manejo inadecuado de elementos como el papel, elementos de reciclaje, entre otros.	1	2	3	BAJO

	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

Forma de mitigación:

A quién se le puede asignar	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del tratamiento	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	¿Periodicidad Cuando?
Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente el mercado internacional y nacional, así como la ejecución del contrato para identificar y anticipar fluctuaciones en precios.	2	1	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente el mercado y la ejecución del contrato para provisionar oportunamente los elementos que requiera	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la ejecución del contrato a través de personal idóneo y estructurar adecuadamente su oferta para garantizar la adquisición de los bienes y cubrir los servicios requeridos a nivel nacional.	2	1	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde la planeación	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la ejecución del contrato a través de personal idóneo	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Informes periódicos de Supervisión	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor / informes supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Informes periódicos de Supervisión	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor / informes supervisión en donde se realice seguimiento a la adquisición y ejecución de actividades, para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas	2	1	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Informes periódicos de Supervisión	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor / informes supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas y se realice seguimiento al óptimo funcionamiento de los equipos entregados.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la Ejecución del Contrato
Contratista	Seguimiento supervisor / Aplicación inmediata de las nuevas normas y leyes, ajuste de los procesos y procedimientos	2	1	3	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Durante la Ejecución del Contrato

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO		Código: F-GABS-EPPN-003
			Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		Versión: 02

Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la ejecución del contrato a través de personal idóneo y garantizar la disposición final de los residuos generados.	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Verificación física	Durante la Ejecución del Contrato
-------------	---	---	---	---	------	----	------------	-------------	---------------------------------	------------------------------	---------------------	-----------------------------------

15. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a **través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).**

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes	20%		El término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorrogación de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

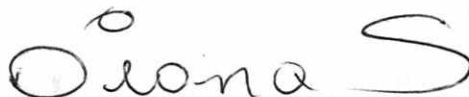
 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	Versión: 02

16. SUPERVISOR:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos y en concordancia con la Resolución No. 00515 del 12 de marzo de 2018 por la cual "se adoptan las medidas y se establecen los lineamientos para la supervisión de los contratos y convenios celebrados por el Departamento Para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz – FIP", la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, de la Subdirección de Operaciones o de quien designe el Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

17. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el '*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*' de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO
Subdirector de Operaciones (E)

Elaboró: Mayden Peña Castro 
Revisó: Sergio Daniel Pulido Camargo 